



Interlocutorio	1343
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00270 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Lucía Socorro Pulgarín García
Demandado (s)	Herederos determinados e indeterminados del señor Jairo de Jesús Villa Valencia y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Allegar todas las pruebas documentales y los anexos enunciados en el escrito de demanda, toda vez que no se allegaron. -art 84 C.G.P-

-Allegar certificados de existencia y representación legal y certificados de libertad y tradición con una expedición no superior a 30 días-ARTS 83 y 84, numeral 2° C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

14092023 05
2023-00270